

ENTIDAD CONTRATANTE.	DEPARTAMENTO DE SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO	FORTALECIMIENTO EN COMPETENCIAS GERENCIALES Y DE INNOVACIÓN EN CIENCIAS AGROPECUARIAS A DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS TÉCNICAS AGROPECUARIAS – IETAS VIGENCIA 2026, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE
FECHA	OCTUBRE DE 2026

El Departamento de Sucre, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o de la contratación directa según sea el caso, con el fin de que los contratistas o proponentes respectivamente puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Para el efecto, se tomará como base lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Los elementos del estudio son los siguientes:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La contratación de Bienes, Obras y Servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

El Departamento de Sucre, se ha caracterizado históricamente por su riqueza natural, biodiversidad y vocación productiva agropecuaria, elementos que constituyen un entorno propicio para el desarrollo de procesos educativos técnicos orientados a la formación integral, la innovación y el fortalecimiento del sector rural. En este contexto, las Instituciones Educativas Técnicas Agropecuarias (IETAS) desempeñan un papel estratégico en la transmisión de saberes, el fortalecimiento de capacidades productivas y la articulación entre educación, territorio y desarrollo económico local.

El Departamento de Sucre cuenta con una red de 20 Instituciones Educativas Técnicas Agropecuarias (IETAS), distribuidas en 14 municipios, que agrupan más de 9884 estudiantes lo que evidencia su papel estratégico en la formación técnica, productiva y social de la población estudiantil del territorio. Dentro las cuales se detallan a continuación:

Nº	IETAS	CODIGO DANE	MUNICIPIO	
				TOTAL
1	INST EDUC TEC AGRO DE TOMALA	270429001304	Majagual	203
2	INST EDUC TEC AGRO MANUEL ÁLVAREZ SAMPAYO	270771011575	Sucre Corregimiento de la Palma	408
3	INST EDUC TEC AGRO FLOR DEL MONTE	270508000721	Ovejas Corregimiento de Flor del Monte	249
4	INST EDUC TEC AGRO DON GABRIEL	270508060375	Ovejas Corregimiento de Don Gabriel	415
5	INST EDUC TEC AGRO LAS PIEDRAS	170823000041	Toluviejo Corregimiento de las Piedras	212
6	INST EDUC TEC AGRO CARLOS ARTURO VERBEL	470823000461	Toluviejo Corregimiento de Caracol	295
7	INST EDUC TEC AGRO SAN ONOFRE DE TOROBE	170713013601	San Onofre Corregimiento de Berlin	2168
8	INST EDUC TEC AGRO GUILLERMO PATRON	270215001269	Corozal Corregimiento Las Llanadas	437
9	INST EDUC TEC AGRO DE HATO NUEVO	270215000009	Corozal Corregimiento Hato Nuevo	293

10	INST EDUC TEC AGRO ANIBAL GANDARA CAMPO	270215000017	El Roble Corregimiento El Sitio	272
11	INST EDUC TEC AGRO Concentración Escolar De Desarrollo Rural	170418000441	Los Palmitos	497
12	INST EDUC TEC AGRO EL PIÑAL	270418000021	Los Palmitos Corregimiento el Piñal	498
13	INST EDUC TEC AGRO DE ALBANIA	270702000227	San Juan de Betulia Corregimiento de Albania	439
14	INST EDUC INDIGENA TEC AGRO DE ESCOBAR ARRIBA	270670000017	Sampués Corregimiento de Escobar Arriba	924
15	INST EDUC TEC AGRO ARTESANAL LOS CAYITOS	270124004753	Caimito Corregimiento de Los Cayitos	339
16	INST EDUC TEC AGRO OPCION PESCA	270678009625	San Benito Corregimiento Punta de Blanco	375
17	INST EDUC TEC AGRO LAS FLORES	270708000971	San Marcos Corregimiento Las Flores	344
18	INST EDUC TEC AGRO EL LIMÓN	170708000364	San Marcos Corregimiento El Limón	415
19	INST EDUC TEC AGRO BUENAVISTA	170708000445	San Marcos Corregimiento Buena Vista	799
20	IETAS CHINULITO	270204000104	Coloso Corregimiento Chinulito	302
POBLACION TOTALES				9884

Estas instituciones atienden comunidades con alta vocación agropecuaria, caracterizadas por economías locales basadas en la agricultura, la ganadería, la pesca artesanal y actividades conexas, constituyéndose en escenarios clave para el fortalecimiento del desarrollo rural, la seguridad alimentaria y la sostenibilidad territorial.

Desde esta perspectiva, la Secretaría de Educación Departamental reconoce que garantizar el derecho fundamental a la educación implica no solo el acceso y la permanencia, sino también la pertinencia y calidad de los procesos formativos, especialmente en el ámbito de la educación técnica agropecuaria. En este sentido, se hace necesario fortalecer las competencias gerenciales, técnicas e innovadoras de directivos docentes y docentes de las IETAS, con el fin de mejorar la planeación institucional, la gestión académica y administrativa, y la implementación de proyectos pedagógicos productivos acordes con las dinámicas del entorno rural y productivo del departamento.

En años anteriores, la Secretaría de Educación Departamental ha adelantado procesos de acompañamiento a las Instituciones Educativas Técnicas Agropecuarias del departamento, con el objetivo de fortalecer sus procesos y lograr la articulación de los proyectos con todos los actores de la comunidad educativa. Proceso que apunta al cumplimiento del plan de desarrollo y permite ir fortaleciendo los proyectos productivos pedagógicos. Sin embargo, persisten desafíos relacionados con la baja productividad de los proyectos agropecuarios escolares, la limitada innovación educativa, la escasa articulación con el sector productivo y la necesidad de fortalecer la gestión institucional de las IETAS. Estos factores evidencian la importancia de implementar una estrategia integral que articule la asistencia técnica, el acompañamiento especializado y el fortalecimiento tecnológico, orientados al desarrollo y consolidación de los proyectos pedagógicos productivos institucionales.

En ese sentido, se busca fortalecer las competencias gerenciales y de innovación en ciencias agropecuarias de los directivos docentes y docentes del departamento de Sucre, contribuyendo al mejoramiento de los procesos de aprendizaje, la innovación educativa y la pertinencia productiva en las Instituciones Educativas Técnicas Agropecuarias (IETAS).

En el contexto actual, caracterizado por rápidos cambios sociales, tecnológicos y productivos, se hace indispensable que los sistemas educativos no solo se adapten, sino que se anticipen al cambio, con el fin de garantizar un desarrollo justo, equitativo y sostenible. En Colombia, las Instituciones Educativas Técnicas Agropecuarias (IETAS) representan un pilar estratégico para el desarrollo rural, la seguridad alimentaria y la sostenibilidad del sector agropecuario. Estas instituciones cumplen un papel fundamental en la formación de capital humano con competencias técnicas, productivas y empresariales, orientadas a responder a las necesidades del campo y a las dinámicas del desarrollo territorial.

Asimismo, las IETAS contribuyen a la permanencia escolar en zonas rurales, al ofrecer una educación

pertinente que articula el aprendizaje académico con la práctica productiva, fortaleciendo proyectos pedagógicos que promueven el emprendimiento, la innovación y el arraigo territorial. De esta manera, se consolidan como escenarios clave para la formación de jóvenes capaces de liderar procesos de transformación en sus comunidades, impulsar economías locales y aportar al cierre de brechas entre lo urbano y lo rural en el país.

No obstante, su consolidación como motores de desarrollo depende del fortalecimiento de sus capacidades institucionales, la incorporación de tecnologías, la articulación con el sector productivo y el acompañamiento técnico permanente que garantice la pertinencia y calidad de sus procesos formativos.

En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, potencia mundial de la vida” 2022–2026 y el Plan de Desarrollo Departamental de Sucre “Sucre tiene oportunidades” 2024–2027 reconocen la necesidad urgente de transformar las prácticas educativas, fortaleciendo la formación técnica y productiva como eje estratégico para el desarrollo territorial.

En el departamento de Sucre, la educación técnica agropecuaria desempeña un papel fundamental en el desarrollo rural y en la seguridad alimentaria. Sin embargo, las Instituciones Educativas Técnicas Agropecuarias (IETAS) presentan diversas limitaciones asociadas a debilidades en competencias gerenciales e innovadoras, baja articulación con el sector productivo y deficiencias en infraestructura, dotación, disponibilidad de herramientas tecnológicas y elementos de protección personal (EPP), necesarios para el desarrollo de prácticas pedagógicas seguras, pertinentes y acordes con las dinámicas del sector agropecuario, lo cual inciden en la adecuada ejecución de los proyectos pedagógicos productivos y se reflejan en bajos niveles de productividad de los proyectos agropecuarios escolares, escasa innovación educativa y una reducida proyección de los estudiantes como emprendedores rurales.

Adicionalmente, la ausencia de procesos sistemáticos de acompañamiento técnico y gerencial a directivos docentes y docentes limita la eficiencia institucional, la gestión administrativa y el impacto de las IETAS en el desarrollo económico y social de sus territorios. Esta situación genera desmotivación en la comunidad educativa y reduce la capacidad de las instituciones para responder de manera efectiva a las dinámicas productivas y a los desafíos del sector agropecuario regional.

En atención a este panorama, se hace necesario diseñar e implementar una estrategia integral orientada al fortalecimiento de las capacidades gerenciales, técnicas, pedagógicas e innovadoras de los directivos docentes y docentes de las IETAS del departamento de Sucre. Dicha estrategia contempla procesos de asistencia técnica especializada, el acompañamiento institucional, el intercambio de experiencias y buenas prácticas, así como la entrega de los elementos requeridos para el desarrollo y la implementación de proyectos productivos agropecuarios escolares como herramientas de aprendizaje práctico e innovación.

La implementación de este proyecto permitirá mejorar la productividad agrícola escolar, modernizar los procesos pedagógicos, fortalecer la pertinencia de la educación técnica agropecuaria y consolidar la articulación entre la escuela, la comunidad y el sector productivo. Asimismo, contribuirá al desarrollo de competencias productivas, técnicas y empresariales en estudiantes y docentes, promoviendo la sostenibilidad, la innovación y el desarrollo rural sostenible en el departamento.

La Gobernación del Departamento de Sucre, a través de la Secretaría de Educación Departamental, reconoce la importancia estratégica de fortalecer la educación técnica agropecuaria como mecanismo para impulsar la seguridad alimentaria, la generación de ingresos y la formación de jóvenes emprendedores rurales.

Para tal fin, se contempla la implementación de un proyecto integral que incluye la contratación de personal especializado, encargado de brindar acompañamiento técnico y pedagógico permanente a las Instituciones Educativas Técnicas Agropecuarias (IETAS), garantizando la adecuada ejecución, seguimiento y articulación de la estrategia en el territorio. Este personal realizará el seguimiento al desarrollo de los proyectos pedagógicos productivos en ejecución en cada institución y, de acuerdo con las necesidades identificadas, promoverá la formulación e implementación de nuevos proyectos que fortalezcan los procesos formativos y productivos. Así mismo, actuará como personal de apoyo en el desarrollo de las actividades enmarcadas en el proyecto, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

De igual manera, se promoverá el fortalecimiento de competencias gerenciales y la innovación educativa, como base para mejorar la gestión institucional y la calidad de los procesos formativos, mediante la implementación de estrategias orientadas al aprendizaje práctico, la innovación y el fortalecimiento de la pertinencia productiva, contribuyendo a la articulación efectiva entre educación, producción y desarrollo rural.

En complemento, el proyecto incorpora el fortalecimiento tecnológico a través de la dotación de herramientas digitales, como tablets, que facilitarán el acceso a plataformas educativas virtuales, la consulta de contenidos digitales (documentos y material multimedia), el uso de aplicaciones móviles de carácter básico e intermedio y la recolección de información en campo mediante formularios y registro fotográfico básico. Estas herramientas contribuirán a modernizar los procesos pedagógicos, fortalecer las competencias digitales y promover la innovación en el desarrollo de los proyectos pedagógicos productivos.

Asimismo, se realizará un encuentro departamental de las IETAS, concebido como un espacio para el intercambio de experiencias, la socialización de buenas prácticas y la promoción de la innovación educativa en el sector agropecuario. De manera complementaria, y en atención a las necesidades identificadas en el desarrollo de las actividades, se efectuará la dotación de elementos de protección personal (EPP), con el fin de garantizar condiciones adecuadas y seguras para la ejecución de las prácticas pedagógicas y agropecuarias escolares.



Finalmente, la ejecución del proyecto se fundamenta en la necesidad de complementar la capacidad operativa de la Gobernación de Sucre mediante la vinculación de apoyo externo especializado, considerando que no se dispone de personal de planta suficiente para asumir de manera directa estas funciones. Lo anterior permite garantizar la eficiencia, calidad y oportunidad en la implementación de la estrategia y el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Por tal razón se requiere contratar el FORTALECIMIENTO EN COMPETENCIAS GERENCIALES Y DE INNOVACIÓN EN CIENCIAS AGROPECUARIAS A DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS TÉCNICAS AGROPECUARIAS – IETAS VIGENCIA 2026, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

- 2.1. **OBJETO: FORTALECIMIENTO EN COMPETENCIAS GERENCIALES Y DE INNOVACIÓN EN CIENCIAS AGROPECUARIAS A DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS TÉCNICAS AGROPECUARIAS – IETAS VIGENCIA 2026, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**
- 2.2. **CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** El objeto del Contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se describe a continuación:

CODIGO	CLASE/PRODUCTO
80141607	Gestión de eventos
80111600	Servicios de personal temporal
82101500	Publicidad impresa
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
55121600	Etiquetas
55121714	Pendones
90101600	Servicios de banquetes y catering
50202300	Bebidas no alcohólicas
56101500	Muebles
49101700	Premios
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
43211509	Computadores de tableta
46181500	Ropa de seguridad
46181700	Protectores de cara y cabeza

- 2.3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Para el desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

El presente proyecto tiene como propósito fortalecer las capacidades gerenciales, técnicas e innovadoras de los directivos docentes y docentes de 20 Instituciones Educativas Técnicas Agropecuarias (IETAS) del departamento de Sucre, mediante la implementación de una estrategia integral orientada al fortalecimiento de la IETAS en sus distintas dimensiones: pedagógica, productiva, organizacional y territorial.

Se desarrolla mediante el acompañamiento integral de personal que brinde orientación técnica y seguimiento continuo, para la ejecución de las actividades en el marco de la implementación de la estrategia.

Asimismo, el proyecto contempla la entrega de herramientas tecnológicas y elementos de protección personal (EPP), con el fin de mejorar las condiciones operativas, técnicas y de seguridad necesarias para el adecuado desarrollo de los proyectos productivos en las instituciones educativas.

De igual manera, se promueve la realización de encuentros interinstitucionales entre las IETAS, como espacios de intercambio de experiencias, socialización de buenas prácticas y fortalecimiento del trabajo colaborativo, orientados a potenciar la innovación en la gestión institucional, los procesos productivos, la enseñanza-aprendizaje y la articulación con el entorno productivo rural.

En conjunto, estas acciones que en las IETAS se busca que se consoliden proyectos pedagógicos productivos pertinentes, sostenibles e innovadores, que contribuyan al desarrollo territorial y al fortalecimiento de las capacidades de las comunidades educativas rurales del departamento de Sucre.

Para el logro de este propósito, el proyecto contempla:

OBJETIVO GENERAL	ACTIVIDADES
------------------	-------------

FORTALECER LAS CAPACIDADES GERENCIALES Y DE INNOVACIÓN DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LAS IETAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, MEDIANTE ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS Y GENERACIÓN DE ESPACIOS DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS, PARA MEJORAR EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS, IMPULSAR LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y FORTALECER LA ARTICULACIÓN CON EL ENTORNO PRODUCTIVO.	ACTIVIDAD 1. CONTRATAR PERSONAL COLABORATIVO DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS EDUCATIVAS TÉCNICAS AGROPECUARIAS (IETAS)EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO
	ACTIVIDAD 2: REALIZAR UN ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS TÉCNICAS AGROPECUARIAS (IETAS), ORIENTADO AL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS, SOCIALIZACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS E INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EL SECTOR AGROPECUARIO
	ACTIVIDAD 3. DOTAR A LAS IETAS DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL DESARROLLO SEGURO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y PRÁCTICAS AGROPECUARIAS.
	ACTIVIDAD 4: ENTREGA DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS TÉCNICAS AGROPECUARIAS (IETAS), ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE, LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y LA PERTINENCIA PRODUCTIVA

ACTIVIDAD No 01: PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

1. Resumen general del talento humano requerido

Para el adecuado desarrollo del proyecto “Fortalecimiento en competencias gerenciales y de innovación en ciencias agropecuarias a las IETAS del Departamento de Sucre”, se requiere un equipo interdisciplinario conformado por **profesionales especializados, personal técnico y apoyo operativo**, que garantice la planeación, ejecución, acompañamiento, supervisión y sostenibilidad de las actividades previstas.

Este equipo se estructura en **cuatro niveles funcionales**:

- ✓ Dirección y coordinación del proyecto
- ✓ Asistencia técnica seguimiento
- ✓ Acompañamiento a las IETAS
- ✓ Seguimiento, vigilancia y control.

PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	FUNCIONES PRINCIPALES
Director del proyecto: Profesional en cualquiera de las siguientes áreas: Educación, Administración, ingeniería o derecho, con posgrado, y experiencia profesional mínima de 3 años.	1	Dirección en el desarrollo del proyecto	- Dirigir la ejecución del proyecto asegurando coherencia con objetivos estratégicos. - Supervisar planificación, logística, formación y evaluación de todos los módulos. - Validar entregables: diagnósticos institucionales, PEP, planes de sostenibilidad. - Coordinar al equipo técnico, formadores, personal de apoyo y operativo. - Articular actividades Instituciones y Secretaría de Educación. - Participar en seguimiento, reuniones de control -Apoyar, a requerimiento de la supervisión, la ejecución, verificación y seguimiento de las actividades contempladas en el proyecto, así como las demás funciones que le sean delegadas.

Líder operativo y técnico: Profesional en cualquiera de las siguientes áreas: Educación, Administración, ingenierías y/o afines, derecho, en áreas agrícolas, y ciencias agrícolas, profesional en comunicación social, Administración y gobierno, relaciones internacionales y/o afines, con posgrado, y experiencia profesional mínima de 2 años.	4	Acompañamiento operativo y técnico.	- Supervisar cumplimiento de cronogramas y actividades. - Facilitar comunicación entre IETASS, formadores y Secretaría de Educación. -Acampamiento a los Directivos docentes de las IETAS. - Apoyar, a requerimiento de la supervisión, la ejecución, verificación y seguimiento de las actividades contempladas en el proyecto, así como las demás funciones que le sean delegadas. -Brindar asistencia técnica en la formulación, implementación y sostenibilidad de proyectos productivos agropecuarios escolares que soliciten las IETAS. -Realizar visitas de campo para el acompañamiento a las unidades productivas de las IETAS formalmente solicitada. -Acompañamiento en la entrega de elementos de EPP y orientar en la importancia de la adopción de buenas prácticas agrícolas, sostenibilidad productiva y uso eficiente de recursos. -Elaborar informes técnicos de seguimiento y recomendaciones de mejora. - Apoyar, a requerimiento de la supervisión, la ejecución, verificación y seguimiento de las actividades contempladas en el proyecto, así como las demás funciones que le sean delegadas. -Diseñar e implementar la estrategia de comunicación del proyecto. -Documentar experiencias significativas de las IETAS (casos de éxito, buenas prácticas, avances). -Apoyar la organización y difusión de encuentros interinstitucionales. -Elaborar productos comunicativos (boletines, piezas gráficas, notas informativas). -Sistematizar información del proyecto para informes y difusión institucional. - Apoyar, a requerimiento de la supervisión, la ejecución, verificación y seguimiento de las actividades contempladas en el proyecto, así como las demás funciones que le sean delegadas
Apoyo asistencial / Logístico Personal técnico u operativo, con experiencia mínima general de 1 año.	6	Gestión documental y certificaciones Logística de jornadas y eventos	-Apoyar en la coordinación respecto al cronograma y actividades, verificar disponibilidad de recursos y escenarios. - Apoyar en temas logísticos de transporte, materiales, refrigerios, montaje de escenarios, soporte en jornadas. - Recopilar memorias, elaborar informes, registro de asistencia y entrega de certificados. Apoyar sistematización de información del proyecto. - Apoyar, a requerimiento de la supervisión, la ejecución, verificación y seguimiento de las actividades contempladas en el proyecto, así como las demás funciones que le sean delegadas.

ACTIVIDAD No 02: ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE IETAS -VIGENCIA 2026

El encuentro se desarrolla en la Institución educativa técnica agropecuaria de Albania, en el corregimiento de Albania Municipio de Santia de Betulia, con un calendario provisional inicialmente para el mes de octubre de 2026, de acuerdo a programación concertada y organizada por los rectores de cada institución educativa agropecuaria a participar.

Los estudiantes pernoctarán en la sede educativa de Albania, en el marco de las actividades programadas para el desarrollo de las jornadas correspondiente.

Población a intervenir con el encuentro:

Población	300
Fuente: Secretaría de educación departamental, Líder de planeación. Fecha 02/2026	

Características demográficas:

DESCRIPCION	DETALLADO	CANTIDAD	% PARTICIPACION
GÉNERO	HOMBRES:	138	51,550
	MUJERES:	162	48,449
Fuente:	Elaboración propia de acuerdo a la participación por género en la población afectada		100%

PROGRAMACION PARA EL ENCUENTRO.

DETALLE DE LA ACTIVIDADES PROGRAMAS	MUNI CIPIO	FECHA PROGRA MACIÓN
ACTIVIDA No 01. Encuentro técnico, pedagógico y recreativo de instituciones técnicas agropecuarias del Departamento de Sucre.	San Juan de Betulia	Mes de noviembre de 2026.
1. Llegada, recibimiento y registro de asistentes de las IETASS participantes: 7:00 a.m. a 9:30 a.m. 2. Refrigerios: 9:30 a.m. a 10:00 a.m. 3. Actos Protocolarios: 10:00 a.m. a 12:00 m. 3.1. Oración de acción de gracias. 3.2. Himnos. 3.3. Instalación y bienvenida al encuentro a cargo de: Rector de la IETAS Albania, Esp. Adalberto Padilla Sierra. 3.4. Intervención de autoridades municipales y departamentales: a. Secretario de Educación Departamental o su delegado. b. alcalde del municipio de San Juan de Betulia o su delegado. 4. Almuerzo: 12:00 m. a 1:00 p.m. 5. Desfile por las principales calles del corregimiento de Albania: 3:00 p.m. a 5:00 p.m. 5.1. Hidratación a los participantes en el desfile. 6. Cena: 5:00 p.m. a 6:30 p.m. 7. Mini campeonato de Microfútbol masculino y femenino inter IETASS. Simultáneo con eliminatorias del mini campeonato rápido de ajedrez: 6:30 p.m. a 7:30 p.m. 8. Refrigerios: 8:00 p.m. a 8:30 p.m. 9 Muestras folclóricas y culturales en el auditorio de la IETAS Albania: 8:30 p.m. a 10:00 p.m.		
1. Competencias en habilidades y destrezas agropecuarias Inter IETAS: ✓ Competencias simultáneas en habilidades en ordeño, descorne de bovinos y destrezas en castración de cerdos: 6:00 a.m. a 7:00 a.m. 2. Desayuno: 7:15 a.m. a 8:30 a.m. 3. Partidos de eliminatorias del minicampeonato de microfútbol inter IETAS: 8:30 a.m. a 9:30 a.m. 4. Refrigerios: 9:30 a.m. a 10:00 a.m. 5. Recorrido por los stands con muestras agropecuarias, agroindustriales, de emprendimiento y de Alfarería de las diferentes IETAS asistentes al evento: 8:30 a.m. a 10:00 a.m. 6. Conferencia sobre pasado, presente y futuro de la AFA de C, en el marco del fortalecimiento de la educación en la ruralidad, dirigido a Estudiantes, docentes y directivos de las IETAS asistentes, padres de familia y comunidad en general, 10:30 a.m. a 11:30 a.m. 7. Almuerzo: 12:00 m. a 1:00 p.m. 8. Refrigerios: 3:00 P.m. a 3:30 P.m. 9. Cena: 5:00 p.m. a 6:30 p.m.		Mes de noviembre de 2026.

Competencias en destrezas y habilidades en sacrificio y empaque de pollos de engorde, simultánea con competencias de destrezas y habilidades en conducción de maquinaria agrícola (tractor) y mecanización de suelos. <i>Hora: 6:00 a 7:00 a.m.</i> ✓ Competencias simultáneas en habilidades y destrezas en cosecha y empaque de yuca, preparación de sustratos y llenado de bolsas para vivero, toma de muestras para análisis de suelos, medición de área, trazado y siembra de cultivo de yuca. <i>Hora: 7:00 a 8:00 a.m.</i> ✓ Desayuno: 7:15 a.m. a 8:30 a.m. 1. Final del minicampeonato de microfútbol Inter IETAS y de Ajedrez: <i>Hora: 8:00 a 9:30 a.m.</i> 2. Refrigerio: <i>Hora: 9:30 a 10:00 a.m.</i> 3. Recorrido por Stand de muestras de ciencias naturales e IA, Informática, Telemática y Robótica (stand: 1 por cada institución, carpas 2 stand, mesas 77 y sillas 90) <i>Hora: 10:00 a 11:00 a.m.</i> 4. Premiación de las competencias realizadas, entregas de menciones y clausura: <i>Hora: 11:00 a.m. a 12:30 p.m.</i> 5. Almuerzo: <i>Hora: 12:30 a 1:30 p.m.</i> 6. Regreso de las delegaciones a su lugar de origen.		Mes de noviembre de 2026
---	--	--------------------------------

ACTIVIDAD 1.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)
1.1	DIRECTOR DEL PROYECTO: PROFESIONAL EN EDUCACIÓN, ADMINISTRACIÓN , INGENIERIA Y DERECHO, CON POSGRADO, CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA DE 3 AÑOS.	PERSONA	1	2
1.2	LIDER OPERATIVO Y TÉCNICO: PROFESIONAL EN EDUCACIÓN, ADMINISTRACIÓN , INGENIERIAS Y/O AFINES, DERECHO, EN AREAS AGRICOLAS, Y CIENCIAS AGRICOLAS, PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL, , ADMINISTRACION Y GOBIERNO, RELACIONES INTERNACIONALES Y/O AFINES, CON POSGRADO, CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA DE 2 AÑOS	PERSONA	4	2
1.3	APOYO ASISTENCIAL / LOGÍSTICO PERSONAL TÉCNICO U OPERATIVO, CON EXPERIENCIA MINIMA GENERAL DE 1 AÑO.	PERSONA	5	2
	NOTA: PARA LOS VALORES DE LOS HONORARIOS SE TOMA DE REFERENCIA LA ORDENANZA NO 007/2026- GOBENRACION DE SUCRE			

ACTIVIDAD 2.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE DIVULGACIÓN Y VISIBILIDAD DEL EVENTO		
1.1	PASACALLES: DE 3 M × 60 CM, ELABORADO EN MATERIAL BANNER DE 10 OZ, IMPRESIÓN FULL COLOR, CON TUBOS LATERALES Y ELEMENTOS DE SUJECCIÓN NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN. INCLUYE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, IMPRESIÓN, CONFECCIÓN Y ENTREGA EN EL LUGAR DEFINIDO POR LA ENTIDAD.	UNIDAD	21

1.2	ESCARAPELA TIPO CONGRESO: ESCARAPELA TIPO CONGRESO ELABORADA EN MATERIAL CLEAR SATINADO SÚPER TRANSPARENTE EN LA CARA FRONTAL Y RESPALDO EN TEXTIL PLÁSTICO, COLOR TRANSPARENTE SATINADO, CALIBRE 10, PESO DE 570 G Y DIMENSIONES DE 13,5 X 10,7 CM. INCLUYE PORTA ESCARAPELA, CINTA PARA COLGAR E INSERTO IMPRESO EN PAPEL OPALINA A FULL COLOR, DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, IMPRESIÓN, CORTE, ENSAMBLE, ESTO VA DIRIGIDOS PARA VARIOS EVENTOS POR LO TANTO DEBE IR CON LA IDENTIFICACION E INFORMACION DE CADA EVENTO DESARROLLADO DENTRO DEL ENCUENTRO	UNIDAD	640
1.3	PENDÓN TIPO ARAÑA: PENDÓN TIPO ARAÑA DE 120 X 200 CM, IMPRESO EN MATERIAL BANNER CON DISEÑO ALUSIVO AL EVENTO. INCLUYE ESTRUCTURA EN ALUMINIO RESISTENTE, LIVIANA Y DE PRESENTACIÓN ELEGANTE, ASÍ COMO BOLSO PARA SU TRANSPORTE, DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, IMPRESIÓN, CONFECCIÓN, ARMADO Y ENTREGA EN EL MUNICIPIO DONDE SE REALIZARAN LOS EVENTOS	UNIDAD	3
2	SERVICIO DE ALIMENTACION E HIDRATACIÓN		
2.1	ALMUERZO TIPO BUFFET: 2 TIPOS DE CARNES (100–120 GRS), QUE PUEDEN SER RES, CERDO O POLLO, ACOMPAÑADO DE 1 PORCIÓN DE ARROZ (80 GRS), 1 PORCIÓN DE PURÉ DE PAPAS GRATINADO (60 GRS), 1 PORCIÓN DE ENSALADA (200– 250 GRS) Y 1 JUGO NATURAL DE 400 ML.	UNIDAD	960
2.2	REFRIGERIO: OPCIÓN 1: SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO (PAN 2 REBANADAS 60 GRS, JAMÓN 30 GRS, QUESO 20–30 GRS) + JUGO NATURAL. OPCIÓN 2: PASTEL DE POLLO O DE CARNE EN HOJALDRE (120 GRS) + JUGO NATURAL 400 ML.	UNIDAD	1600
2.3	HIDRATACIÓN: PACA DE AGUA EN BOTELLA SIN GAS X 24 UNIDADES DE 300 ML.	PACAS	100
2.4	DESAYUNO DESAYUNO INDIVIDUAL COMPUESTO POR AREPA O PAN DE 100 G, HUEVO PREPARADO DE 170 GR, QUESO DE 30 G, PROTEÍNA ADICIONAL DE 60 G, FRUTA DE 100 G Y BEBIDA CAFÉ CON LECHE DE 250 ML . INCLUYE PREPARACIÓN, EMPAQUE, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL LUGAR DEL EVENTO, GARANTIZANDO CONDICIONES DE CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA.	UNIDAD	640
2.5	CENA: 1 TIPO DE CARNE (100–120 GRS), QUE PUEDE SER RES, CERDO O POLLO, ACOMPAÑADO DE 1 PORCIÓN DE ARROZ (80 GRS), 1 PORCIÓN DE ENSALADA (200– 250 GRS) Y 1 JUGO NATURAL DE 400 ML.	UNIDAD	640
3	SERVICIO DE ELEMENTOS DE LOGISTICA Y OTROS		



3.1	ALQUILER DE CARPA TIPO TOLDO DE 4 X 4 METROS CON CUATRO (4) LATERALES. ESTRUCTURA METÁLICA EN ACERO AL CARBONO, CONFORMADA POR TUBO CUADRADO DE 1" CALIBRE 20 Y PARALES EN TUBO CUADRADO DE 1-1/2" CALIBRE 18, CON ACABADO EN PINTURA ANTICORROSIVA COLOR NEGRO. CUBIERTA EN LONA PLÁSTICA PVC DE ALTA CALIDAD, 100% IMPERMEABLE, DE 350 MICRAS, RESISTENTE A LOS RAYOS UV Y A LA INTEMPERIE. EL SERVICIO INCLUYE TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN AL MUNICIPIO DONDE SE CELEBRE LOS ENCUENTROS. DESTINADA A LAS IETAS Y A LA UBICACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO, JURADOS Y DIRECTIVOS DOCENTES.	UNIDAD	10
3.2	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA SIN BRAZOS, CON CAPACIDAD DE RESISTENCIA DE HASTA 120 KG. INCLUYE TRANSPORTE HASTA EL MUNICIPIO SEDE DEL EVENTO.	UNIDAD	90
3.3	ALQUILER DE MESA PLÁSTICA CUADRADA, COLOR BLANCO, DE 80 X 80 CM. INCLUYE TRANSPORTE HASTA EL MUNICIPIO SEDE DEL EVENTO.	UNIDAD	77
3.4	SONIDO PROFESIONAL: SERVICIO DE ALQUILER, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL PARA EVENTO, QUE INCLUYA SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN ACORDE CON EL ESPACIO Y NÚMERO DE ASISTENTES, PARLANTES DE POTENCIA ADECUADA, CONSOLA DE AUDIO, MICRÓFONOS INALÁMBRICOS Y/O ALÁMBRICOS, CABLEADO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO; ASÍ COMO ALQUILER E INSTALACIÓN DE VIDEO BEAM DE RESOLUCIÓN MÍNIMA FULL HD Y PANTALLAS DE PROYECCIÓN DE TAMAÑO ADECUADO PARA GARANTIZAR LA CORRECTA VISUALIZACIÓN DEL CONTENIDO. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE, PRUEBAS TÉCNICAS Y ASISTENCIA DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD, GARANTIZANDO EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DURANTE LA JORNADA.	UNIDAD	4
3.5	PREMIACION PARA LOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCE PUESTOS :PARA LOS GANADORES EN COMPETENCIAS EN HABILIDADES Y DESTREZAS: 1. EN COSECHA Y EMPAQUE DE YUCA, 2. PREPARACIÓN DE SUSTRATOS Y LLENADO DE BOLSAS PARA VIVERO, 3. TOMA DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS DE SUELOS, 4. MEDICIÓN DE ÁREA, TRAZADO Y SIEMBRA DE CULTIVO DE YUCA. 5. ORDEÑO, 6. DESCORNE DE BOVINOS 7. DESTREZAS EN CASTRACIÓN DE CERDOS	MEDALLAS	21
3.6	PREMIACION PARA LOS PRIMERO PUESTO EN LA CATEGORIAS DEPORTIVAS: COPA DE PREMIOS DE COMPETICIONES MICROFÚTBOL (MASCULINO Y FEMENINO), DE MEDIDAS 24,5 CM DE ALTO EN MATERIAL.	TROFEOS	2



3.7	PREMIACION PARA LOS SEGUNDOS PUESTO EN LA CATEGORIAS DEPORTIVAS: COPA DE PREMIOS DE COMPETICIONES MICROFÚTBOL (MASCULINO Y FEMENINO), DE MEDIDAS 24 ,5 CM DE ALTO EN MATERIAL	TROFEOS	2
3.8	CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN: DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN PERSONALIZADO PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS IETAS, IMPRESO A FULL COLOR EN PAPEL OPALINA DE 250 G, DE TEXTURA ELEGANTE, RESISTENTE Y CON ACABADO PREMIUM, EN TAMAÑO CARTA (21,6 X 27,9 CM), GARANTIZANDO DETALLES NÍTIDOS Y COLORES VIBRANTES. INCLUYE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN, CORTE Y ENTREGA.	DIPLOMAS	20
4	SERVICIO DE TRANSPORTE		
4.1	TRANSPORTE TERRESTRE DE PARTICIPANTES (RUTAS MUNICIPALES Y RURALES) VER ANEXO	SERVICIO	1

RU TA	IETAS	SALIDA	LLEGADA	RETORNO	N° PASAJE ROS
1	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE TOMALA	MAJAGUAL – CORREGIMI ENTO DE TOMALA	SAN JUAN DE BETULIA – CORREGIMI ENTO DE ALBANIA	MAJAGUAL – CORREGIMI ENTO DE TOMALA	15
2	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA MANUEL ÁLVAREZ SAMPAYO	SUCRE – CORREGIMI ENTO DE LA PALMA	SAN JUAN DE BETULIA – CORREGIMI ENTO DE ALBANIA	SUCRE – CORREGIMI ENTO DE LA PALMA	15
3	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA FLOR DEL MONTE	OVEJAS – CORREGIMI ENTO DE FLOR DEL MONTE	SAN JUAN DE BETULIA – CORREGIMI ENTO DE ALBANIA	OVEJAS – CORREGIMI ENTO DE FLOR DEL MONTE	15
4	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DON GABRIEL	OVEJAS – CORREGIMI ENTO DE DON GABRIEL	SAN JUAN DE BETULIA – CORREGIMI ENTO DE ALBANIA	OVEJAS – CORREGIMI ENTO DE DON GABRIEL	15
5	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LAS PIEDRAS	TOLUVIEJO – CORREGIMI ENTO DE LAS PIEDRAS	SAN JUAN DE BETULIA – CORREGIMI ENTO DE ALBANIA	TOLUVIEJO – CORREGIMI ENTO DE LAS PIEDRAS	15
6	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA CARLOS ARTURO VERBEL	TOLUVIEJO – CORREGIMI ENTO DE CARACOL	SAN JUAN DE BETULIA – CORREGIMI ENTO DE ALBANIA	TOLUVIEJO – CORREGIMI ENTO DE CARACOL	15
7	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN ONOFRE DE TOROBE	SAN ONOFRE – CORREGIMI ENTO DE BERLIN	SAN JUAN DE BETULIA – CORREGIMI ENTO DE ALBANIA	SAN ONOFRE – CORREGIMI ENTO DE BERLIN	15
8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA GUILLERMO PATRON	COROZAL – CORREGIMI ENTO LAS LLANADAS	SAN JUAN DE BETULIA – CORREGIMI ENTO DE ALBANIA	COROZAL – CORREGIMI ENTO LAS LLANADAS	15



9	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE HATO NUEVO	COROZAL – CORREGIMI ENTO HATO NUEVO	SAN JUAN DE BETULIA – CORREGIMI ENTO DE ALBANIA	COROZAL – CORREGIMI ENTO HATO NUEVO	15
10	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA ANIBAL GANDARA CAMPO	EL ROBLE – CORREGIMI ENTO EL SITIO	SAN JUAN DE BETULIA – CORREGIMI ENTO DE ALBANIA	EL ROBLE – CORREGIMI ENTO EL SITIO	15
11	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA CONCENTRACIÓN ESCOLAR DE DESARROLLO RURAL	LOS PALMITOS	SAN JUAN DE BETULIA – CORREGIMI ENTO DE ALBANIA	LOS PALMITOS	15
12	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA EL PIÑAL	LOS PALMITOS – CORREGIMI ENTO EL PIÑAL	SAN JUAN DE BETULIA – CORREGIMI ENTO DE ALBANIA	LOS PALMITOS – CORREGIMI ENTO EL PIÑAL	15
13	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA AGRO DE ESCOBAR ARRIBA	SAMPUÉS – CORREGIMI ENTO DE ESCOBAR ARRIBA	SAN JUAN DE BETULIA – CORREGIMI ENTO DE ALBANIA	SAMPUÉS – CORREGIMI ENTO DE ESCOBAR ARRIBA	15
14	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA ARTESANAL LOS CAYITOS	CAIMITO – CORREGIMI ENTO DE LOS CAYITOS	SAN JUAN DE BETULIA – CORREGIMI ENTO DE ALBANIA	CAIMITO – CORREGIMI ENTO DE LOS CAYITOS	15
15	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA OPCION PESCA	SAN BENITO – CORREGIMI ENTO PUNTA DE BLANCO	SAN JUAN DE BETULIA – CORREGIMI ENTO DE ALBANIA	SAN BENITO – CORREGIMI ENTO PUNTA DE BLANCO	15
16	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LAS FLORES	SAN MARCOS – CORREGIMI ENTO LAS FLORES	SAN JUAN DE BETULIA – CORREGIMI ENTO DE ALBANIA	SAN MARCOS – CORREGIMI ENTO LAS FLORES	15
17	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA EL LIMÓN	SAN MARCOS – CORREGIMI ENTO EL LIMÓN	SAN JUAN DE BETULIA – CORREGIMI ENTO DE ALBANIA	SAN MARCOS – CORREGIMI ENTO EL LIMÓN	15
18	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA BUENAVISTA	SAN MARCOS – CORREGIMI ENTO BUENA VISTA	SAN JUAN DE BETULIA – CORREGIMI ENTO DE ALBANIA	SAN MARCOS – CORREGIMI ENTO BUENA VISTA	15
19	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIACHINULITO	COLOSO – CORREGIMI ENTO CHINULITO	SAN JUAN DE BETULIA – CORREGIMI ENTO DE ALBANIA	COLOSO – CORREGIMI ENTO CHINULITO	15

ACTIVIDAD 3

Se realizará la entrega de elementos de protección personal y de elementos menores de apoyo para la proyección formativa a las 20 instituciones educativas técnico agropecuarias que resultaran beneficiarias del proyecto con la entrega de equipos y herramientas menores. Estos insumos estarán orientados a fortalecer el desarrollo de prácticas pedagógicas, actividades académicas y ejercicios formativos, garantizando condiciones básicas de seguridad y apoyo logístico para estudiantes y docentes en el desarrollo de sus procesos educativos.



Las instituciones educativas beneficiarias son:

1. Institución Educativa Tec Agro De Tomala
2. Institución Educativa Tec Agro Manuel Álvarez Sampayo
3. Institución Educativa Tec Agro Flor Del Monte
4. Institución Educativa Tec Agro Don Gabriel
5. Institución Educativa Tec Agro Las Piedras
6. Institución Educativa Tec Agro Carlos Arturo Verbel
7. Institución Educativa Agro San Onofre De Torobe
8. Institución Educativa Tec Agro Guillermo Patron
9. Institución Educativa Tec Agro De Hato Nuevo
10. Institución Educativa Tec Agro Anibal Gandara Campo
11. Institución Educativa Tec Agro Concentración Escolar De Desarrollo Rural
12. Institución Educativa Tec Agro El Piñal
13. Institución Educativa Tec Agro De Albania
14. Institución Educativa Indígena Tec Agro De Escobar Arriba
15. Institución Educativa Tec Agro Artesanal Los Cayitos
16. Institución Educativa Tec Agro Opcion Pesca
17. Institución Educativa Tec Agro Las Flores
18. Institución Educativa Tec Agro El Limón
19. Institución Educativa Agro Buenavista
20. Institución Educativa Agro Chinulito

ITEM	MATERIALES	CANTIDAD
1	KIT DE PROTECCIÓN PARA GUADAÑA	
1.1	CARETA FACIAL CON PANTALLA DE POLICARBONATO: ELEMENTO DE PROTECCIÓN FACIAL PARA LABORES DE OPERACIÓN DE GUADAÑA, CON VISOR TRANSPARENTE EN POLICARBONATO, DE ESPESOR MÍNIMO DE 1,0 MM, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 200 x 300 MM, CUERPO O SOPORTE EN MATERIAL PLÁSTICO RESISTENTE Y SISTEMA DE SUJECIÓN AJUSTABLE A LA CABEZA. EL VISOR DEBERÁ PROPORCIONAR PROTECCIÓN FRENTE A PARTÍCULAS Y FRAGMENTOS PROYECTADOS DURANTE LA OPERACIÓN DEL EQUIPO Y PERMITIR SU ABATIMIENTO O RETIRO CUANDO LAS CONDICIONES DE TRABAJO LO REQUIERAN.	20
1.2	PROTECTOR AUDITIVO TIPO DIADEMA: PROTECTOR AUDITIVO DE TIPO COPA, CON DIADEMA AJUSTABLE Y ALMOHADILLAS DE CONTACTO. COPAS FABRICADAS EN MATERIAL PLÁSTICO RESISTENTE, CON SISTEMA DE AJUSTE QUE PERMITA MANTENERLAS CORRECTAMENTE POSICIONADAS DURANTE LA OPERACIÓN DE LA GUADAÑA. DEBERÁ PROPORCIONAR UN NIVEL DE REDUCCIÓN DE RUIDO NRR MÍNIMO DE 22 DB.	20
1.3	OVEROL PROTECTOR DE SEGURIDAD PRENDA ENTERIZA DE PROTECCIÓN PARA LABORES DE OPERACIÓN DE GUADAÑA, DE MANGA LARGA Y COBERTURA DE TRONCO, BRAZOS Y PIERNAS, DESTINADA A PROTEGER AL TRABAJADOR FRENTE AL CONTACTO CON VEGETACIÓN, POLVO Y PARTÍCULAS PROYECTADAS DURANTE LA ACTIVIDAD. DEBERÁ ESTAR CONFECCIONADA EN MATERIAL TEXTIL RESISTENTE, CONTAR CON CIERRE FRONTAL Y PERMITIR LIBERTAD DE MOVIMIENTO DURANTE LA OPERACIÓN DEL EQUIPO.	20
1.4	ROPA DE MANGA LARGA – OVEROL ENTERIZO PRENDA DE TRABAJO DE USO AGRÍCOLA, DE DISEÑO ENTERIZO Y MANGA LARGA, CONFECCIONADA EN TEJIDO DE APROXIMADAMENTE 65 % POLIÉSTER Y 35 % ALGODÓN, O COMPOSICIÓN TÉCNICAMENTE EQUIVALENTE. DEBERÁ CONTAR CON CIERRE FRONTAL, CUELLO, BOLSILLOS FUNCIONALES, COBERTURA DE TRONCO, BRAZOS Y PIERNAS Y SISTEMA DE AJUSTE EN CINTURA, PERMITIENDO SU UTILIZACIÓN DURANTE JORNADAS CONTINUAS DE TRABAJO.	20
1.5	CANILLERA PROTECTORA PARA USO AGRÍCOLA: ELEMENTO DE PROTECCIÓN PARA LABORES DE GUADAÑO Y DESBROCE, DESTINADO A PROTEGER LA PARTE FRONTAL DE LAS PIERNAS, TIBIAS Y EMPEINE FRENTE A IMPACTOS Y PROYECCIÓN DE PIEDRAS, RAMAS, FRAGMENTOS DE VEGETACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS GENERADOS DURANTE LA OPERACIÓN DE LA GUADAÑA. ELABORADA EN LONA DE POLIÉSTER DE CALIBRE APROXIMADO ENTRE 0,83 Y 0,93, CON REFUERZO EN NYLON Y ELEMENTO INTERNO DE PROTECCIÓN EN LÁMINA DE PET DE APROXIMADAMENTE 1 MM, O MATERIALES TÉCNICAMENTE EQUIVALENTES QUE PROPORCIONEN PROTECCIÓN FRENTE A IMPACTOS. DEBERÁ CONTAR CON ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN FRONTAL, CORREAS Y HEBILLAS O ELEMENTOS EQUIVALENTES PARA AJUSTE A LA PIERNA Y SUJECIÓN EN EL EMPEINE. DIMENSIONES APROXIMADAS: 70 CM DE LARGO x 26 CM DE ANCHO, CON COBERTURA DEL EMPEINE HASTA LA RODILLA.	20
1.6	BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTERA Y SUELA ANTIDESLIZANTE: CALZADO DE SEGURIDAD PARA LABORES AGRÍCOLAS, CON PARTE SUPERIOR ELABORADA EN PVC O MATERIAL EQUIVALENTE, IMPERMEABLE, CON PUNTERA DE PROTECCIÓN Y SUELA CON CARACTERÍSTICAS ANTIDESLIZANTES. ALTURA DE CAÑA MÍNIMA APROXIMADA DE 30 CM, CON FORRO INTERIOR TEXTIL Y DISEÑO DE SUELA QUE FACILITE EL AGARRE EN SUPERFICIES HÚMEDAS Y TERRENOS RURALES.	20

1.7	GAFAS DE SEGURIDAD: ELEMENTO DE PROTECCIÓN OCULAR CON LENTES ELABORADOS EN POLICARBONATO, DE ESPESOR MÍNIMO APROXIMADO DE 2,0 MM, CON PROTECCIÓN FRENTE A IMPACTOS Y PARTÍCULAS, PROTECCIÓN UV, TRATAMIENTO ANTIRAYADURA Y DISEÑO QUE PROPORCIONE COBERTURA FRONTAL Y LATERAL. DEBERÁ CONTAR CON SISTEMA DE AJUSTE MEDIANTE PATILLAS, BANDA O MECANISMO EQUIVALENTE QUE PERMITA MANTENERLAS CORRECTAMENTE POSICIONADAS DURANTE LA OPERACIÓN DE LA GUADAÑA.	20
1.8	GUANTES DE SEGURIDAD EN VAQUETA O CARNAZA: GUANTES DE CINCO DEDOS ELABORADOS EN CUERO VAQUETA O CARNAZA, CON ESPESOR APROXIMADO ENTRE 1,5 Y 1,8 MM, DESTINADOS A LA PROTECCIÓN DE LAS MANOS DURANTE LABORES AGRÍCOLAS, MANIPULACIÓN DE HERRAMIENTAS Y OPERACIÓN DE EQUIPOS. DEBERÁN CUBRIR LA MANO Y LA MUÑECA Y CONTAR CON COSTURAS ADECUADAS PARA EL USO PREVISTO.	20
2	KIT DE PROTECCIÓN PARA PICADORA DE PASTO	
2.1	GAFAS DE SEGURIDAD: LENTES DE PROTECCIÓN ELABORADOS EN POLICARBONATO, CON ESPESOR MÍNIMO APROXIMADO DE 2,0 MM, PROTECCIÓN FRENTE A IMPACTOS Y PARTÍCULAS, PROTECCIÓN UV Y TRATAMIENTO ANTIRAYADURA. DEBERÁN CONTAR CON COBERTURA FRONTAL Y LATERAL Y SISTEMA DE AJUSTE PARA SU UTILIZACIÓN DURANTE LA OPERACIÓN DE LA PICADORA DE PASTO.	20
2.2	PROTECTOR AUDITIVO TIPO DIADEMA: PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA, CON DIADEMA AJUSTABLE, COPAS EN MATERIAL PLÁSTICO RESISTENTE Y ALMOHADILLAS DE CONTACTO. DEBERÁ PROPORCIONAR UN NIVEL DE REDUCCIÓN DE RUIDO NRR MÍNIMO DE 22 DB Y PERMANECER CORRECTAMENTE POSICIONADO DURANTE LA OPERACIÓN DE LA PICADORA DE PASTO.	20
2.3	GUANTES DE SEGURIDAD EN VAQUETA O CARNAZA: GUANTES DE CINCO DEDOS ELABORADOS EN CUERO VAQUETA O CARNAZA, CON ESPESOR APROXIMADO ENTRE 1,5 Y 1,8 MM, PARA PROTECCIÓN DE LAS MANOS DURANTE MANIPULACIÓN DE MATERIAL VEGETAL, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN DE LA PICADORA DE PASTO. DEBERÁN CUBRIR MANO Y MUÑECA Y PERMITIR MOVILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	20
2.4	ROPA DE MANGA LARGA – OVEROL ENTERIZO: PRENDA ENTERIZA DE MANGA LARGA, CONFECCIONADA EN TEJIDO DE 65 % POLIÉSTER Y 35 % ALGODÓN, O COMPOSICIÓN EQUIVALENTE, CON CIERRE FRONTAL, CUELLO, BOLSILLOS FUNCIONALES, COBERTURA DE TRONCO, BRAZOS Y PIERNAS Y SISTEMA DE AJUSTE EN CINTURA. DESTINADA A LABORES AGRÍCOLAS, MANIPULACIÓN DE MATERIAL VEGETAL Y OPERACIÓN DE LA PICADORA DE PASTO.	20
2.5	BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTERA Y SUELA ANTIDESLIZANTE: BOTA DE USO AGRÍCOLA ELABORADA EN PVC O MATERIAL EQUIVALENTE, IMPERMEABLE, CON PUNTERA DE PROTECCIÓN Y SUELA ANTIDESLIZANTE. ALTURA DE CAÑA MÍNIMA APROXIMADA DE 30 CM, CON FORRO INTERIOR TEXTIL Y DISEÑO DE SUELA APROPIADO PARA SUPERFICIES HÚMEDAS Y TERRENOS RURALES.	20
2.6	MASCARILLA PARA PROTECCIÓN DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS: ELEMENTO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA DESTINADO A LABORES CON PRESENCIA DE POLVO Y PARTÍCULAS DERIVADAS DE LA MANIPULACIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL VEGETAL. DEBERÁ CONTAR CON SISTEMA DE AJUSTE AL ROSTRO Y PERMITIR SU UTILIZACIÓN DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO.	20
3	KIT DE PROTECCIÓN PARA FUMIGADORA DE MOTOR	
3.1	GAFAS DE SEGURIDAD: ELEMENTO DE PROTECCIÓN OCULAR CON LENTES EN POLICARBONATO DE ESPESOR MÍNIMO APROXIMADO DE 2,0 MM, PROTECCIÓN UV, RESISTENCIA A IMPACTOS Y TRATAMIENTO ANTIRAYADURA. DEBERÁN PROPORCIONAR COBERTURA FRONTAL Y LATERAL Y CONTAR CON SISTEMA DE AJUSTE. PARA LABORES DE FUMIGACIÓN DEBERÁN PERMITIR PROTECCIÓN FRENTE A PARTÍCULAS Y SALPICADURAS.	20
3.2	ESCAFANDRA EN TELA ANTIFLUIDOS: ELEMENTO DE PROTECCIÓN PARA CABEZA Y CUELLO, CONFECCIONADO EN TELA DE POLIÉSTER CON ACABADO O CARACTERÍSTICA ANTIFLUIDOS, DESTINADO A LABORES AGRÍCOLAS DE FUMIGACIÓN. DEBERÁ PROPORCIONAR COBERTURA DE CABEZA Y CUELLO, CONTAR CON SISTEMA DE AJUSTE Y PERMITIR MOVILIDAD DURANTE LA ACTIVIDAD. LA CONFECCIÓN DEBERÁ PERMITIR SU LIMPIEZA Y REUTILIZACIÓN DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE.	20
3.3	GUANTES DE PROTECCIÓN PARA LABORES DE FUMIGACIÓN: GUANTES ELABORADOS EN NITRILO O MATERIAL TÉCNICAMENTE EQUIVALENTE, DESTINADOS A LA PROTECCIÓN DE LAS MANOS DURANTE LA PREPARACIÓN, MANIPULACIÓN Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS. DEBERÁN PROPORCIONAR COBERTURA DE MANOS Y MUÑECAS Y SER COMPATIBLES CON LOS PRODUCTOS UTILIZADOS EN LA ACTIVIDAD, DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES DE LA FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.	20
3.4	OVEROL ENTERIZO PARA LABORES DE FUMIGACIÓN: PRENDA DE MANGA LARGA Y DISEÑO ENTERIZO, CONFECCIONADA EN TEJIDO DE POLIÉSTER Y ALGODÓN O MATERIAL TÉCNICAMENTE EQUIVALENTE, CON CIERRE FRONTAL, CUELLO Y COBERTURA DE TRONCO, BRAZOS Y PIERNAS. DEBERÁ PROPORCIONAR COBERTURA DE LA ROPA Y MINIMIZAR EL CONTACTO DIRECTO DE LA PIEL CON SALPICADURAS DURANTE LAS LABORES DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS.	20



3.5	ELEMENTO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA PARA LABORES DE FUMIGACIÓN: ELEMENTO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA DESTINADO A LABORES DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, CON PIEZA FACIAL QUE PERMITA UN AJUSTE ADECUADO AL ROSTRO Y SISTEMA DE FILTRACIÓN O PROTECCIÓN COMPATIBLE CON LOS CONTAMINANTES Y PRODUCTOS UTILIZADOS DURANTE LA ACTIVIDAD. SU SELECCIÓN DEBERÁ CORRESPONDER A LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN LAS FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS APLICADOS.	20
3.6	BOTA AGRÍCOLA EN PVC: BOTA DE USO AGRÍCOLA ELABORADA EN PVC, IMPERMEABLE, DE CAÑA ALTA, CON ALTURA MÍNIMA APROXIMADA DE 30 CM, SUELA ANTIDESLIZANTE Y PUNTERA DE PROTECCIÓN. DEBERÁ PROPORCIONAR COBERTURA DEL PIE Y PARTE INFERIOR DE LA PIERNA Y SER ADECUADA PARA LABORES DE FUMIGACIÓN Y TRABAJO EN TERRENOS HÚMEDOS, CON BARRO O PRESENCIA DE AGUA.	20

ACTIVIDAD 4

ACTIVIDAD No 04: Entrega de dispositivos tecnológicos en las Instituciones Educativas Técnicas Agropecuarias (IETAS), orientados al fortalecimiento de los procesos de aprendizaje, la innovación educativa y la pertinencia productiva

Con el desarrollo de la actividad se busca principalmente fortalecer las capacidades pedagógicas, tecnológicas y productivas de las Instituciones Educativas Técnicas Agropecuarias, facilitando la incorporación de herramientas TIC en los procesos de formación y en la articulación con el entorno productivo rural.

Asimismo, busca promover la transformación de las prácticas educativas tradicionales hacia modelos más dinámicos, interactivos e innovadores, que permitan mejorar la calidad del aprendizaje y la pertinencia de la educación técnica agropecuaria.

Por tanto, en el marco de la gestión y pertinencia del proyecto IETAS 2026, se adelantó la solicitud de concepto técnico para la evaluación de las especificaciones de tabletas digitales, con el propósito de garantizar que los dispositivos a adquirir respondan de manera adecuada a las necesidades pedagógicas, administrativas y productivas de las Instituciones Educativas Técnicas Agropecuarias (IETAS).

En el cual, de acuerdo con las características técnicas evaluadas y el enfoque del proyecto, se definió que el equipo tecnológico cumple con condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de los procesos de enseñanza–aprendizaje, la innovación educativa y el mejoramiento de la pertinencia productiva en el contexto rural.

Entre sus principales usos funcionales se destacan:

Nº	IETAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Nº IETA
1	MEMORIA RAM MÍNIMO 8 GB DE MEMORIA RAM FÍSICA. NO SE ACEPTARÁ MEMORIA VIRTUAL, RAM EXTENDIDA O TECNOLOGÍAS EQUIVALENTES COMO SUSTITUTO DE LA CAPACIDAD MÍNIMA DE MEMORIA FÍSICA REQUERIDA. ALMACENAMIENTO INTERNO MÍNIMO 128 GB DE ALMACENAMIENTO INTERNO. LA CAPACIDAD MEDIANTE TARJETA MICROSD O ALMACENAMIENTO EXTERNO NO PODRÁ CONTABILIZARSE PARA ACREDITAR ESTE REQUISITO. PROCESADOR / PLATAFORMA DE PROCESAMIENTO PLATAFORMA DE PROCESAMIENTO INTEGRADA DE FÁBRICA, CORRESPONDIENTE A UNA REFERENCIA COMERCIAL VIGENTE DEL FABRICANTE, ADECUADA PARA LA	UNIDADES	22	20

EJECUCIÓN FLUIDA DEL SISTEMA OPERATIVO Y DE LAS APLICACIONES PROPIAS DEL EQUIPO. EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR SUS CARACTERÍSTICAS MEDIANTE FICHA TÉCNICA OFICIAL DEL FABRICANTE. NO SE LIMITA LA ARQUITECTURA, FABRICANTE O NÚMERO DE NÚCLEOS DEL PROCESADOR, SIEMPRE QUE EL EQUIPO CUMPLA INTEGRALMENTE LAS DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS. SISTEMA OPERATIVO SISTEMA OPERATIVO MÓVIL VIGENTE Y OFICIALMENTE SOPORTADO POR EL FABRICANTE PARA LA REFERENCIA OFERTADA. SE ACEPTAN DIFERENTES PLATAFORMAS COMERCIALES, SIEMPRE QUE CUMPLAN INTEGRALMENTE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FUNCIONALES EXIGIDAS. PANTALLA TAMAÑO MÍNIMO DE 8,7 PULGADAS. RESOLUCIÓN MÍNIMO 1280 × 800 PÍXELES. SE ACEPTARÁN RESOLUCIONES SUPERIORES. TECNOLOGÍA DE PANTALLA PANTALLA TÁCTIL CAPACITIVA O TECNOLOGÍA TÁCTIL DE PRESTACIONES IGUALES O SUPERIORES, INTEGRADA DE FÁBRICA. BATERÍA CAPACIDAD MÍNIMA DE 5.000 MAH, DE ACUERDO CON LA ESPECIFICACIÓN OFICIAL DEL FABRICANTE. NO SE ACEPTARÁN EQUIPOS CUYA CAPACIDAD NOMINAL SEA INFERIOR A 5.000 MAH. CONECTIVIDAD INALÁMBRICA WI-FI 5 (802.11AC) O SUPERIOR. BLUETOOTH BLUETOOTH 5.0 O SUPERIOR. PUERTO DE CONEXIÓN Y CARGA USB TIPO-C. CÁMARA POSTERIOR MÍNIMO 8 MP. CÁMARA FRONTAL MÍNIMO 5 MP. MICRÓFONO INTEGRADO DE FÁBRICA. PARLANTES INTEGRADOS DE FÁBRICA. ALMACENAMIENTO AMPLIABLE PODRÁ DISPONER DE RANURA MICROSD U OTRO MECANISMO DE EXPANSIÓN DE ALMACENAMIENTO. ESTA CAPACIDAD SERÁ ADICIONAL Y NO PODRÁ UTILIZARSE PARA ACREDITAR LOS 128 GB DE ALMACENAMIENTO INTERNO MÍNIMO. ACCESORIOS DEBERÁ INCLUIR CARGADOR Y CABLE DE CARGA/DATOS COMPATIBLES CON EL EQUIPO OFERTADO. GARANTÍA MÍNIMO 12 MESES **LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE FICHA TÉCNICA, CATÁLOGO, PÁGINA OFICIAL DEL FABRICANTE O DOCUMENTO EQUIVALENTE QUE PERMITA VERIFICAR OBJETIVAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS.**		
--	--	--



- ✓ Modernizar los ambientes de aprendizaje mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
- ✓ Fortalecer las competencias digitales de estudiantes y docentes.
- ✓ Apoyar la gestión pedagógica y el seguimiento de proyectos productivos institucionales.
- ✓ Mejorar la toma de decisiones basada en información recolectada en campo.
- ✓ Incrementar la pertinencia de la formación técnica agropecuaria en relación con las necesidades del sector productivo local.

Las instituciones educativas beneficiarias son:

1. Institución Educativa Tec Agro De Tomala
2. Institución Educativa Tec Agro Manuel Álvarez Sampayo
3. Institución Educativa Tec Agro Flor Del Monte
4. Institución Educativa Tec Agro Don Gabriel
5. Institución Educativa Tec Agro Las Piedras
6. Institución Educativa Tec Agro Carlos Arturo Verbel
7. Institución Educativa Agro San Onofre De Torobe
8. Institución Educativa Tec Agro Guillermo Patron
9. Institución Educativa Tec Agro De Hato Nuevo
10. Institución Educativa Tec Agro Anibal Gandara Campo
11. Institución Educativa Tec Agro Concentración Escolar De Desarrollo Rural
12. Institución Educativa Tec Agro El Piñal
13. Institución Educativa Tec Agro De Albania
14. Institución Educativa Indígena Tec Agro De Escobar Arriba
15. Institución Educativa Tec Agro Artesanal Los Cayitos
16. Institución Educativa Tec Agro Opcion Pesca
17. Institución Educativa Tec Agro Las Flores
18. Institución Educativa Tec Agro El Limón
19. Institución Educativa Agro Buenavista
20. Institución Educativa Agro Chinulito

A cada Institución Educativa Técnica Agropecuaria (IETAS) beneficiaria se le realizará la entrega 22 tabletas digitales, con el propósito de fortalecer los procesos de enseñanza–aprendizaje, la innovación educativa y el desarrollo de competencias técnicas en el área agropecuaria

CONSIDERACIONES

Para hacer efectiva la entrega de las herramientas tecnológicas y la EPP cada IETAS se efectuará conforme al cumplimiento de los requisitos documentales establecidos y al cronograma definido para tal fin, garantizando la organización logística, oportunidad y trazabilidad del proceso.

Como obligaciones y responsabilidades por parte de las IETAS e instituciones beneficiarias, deberán cumplir con lo siguiente:

1. Recibir y verificar a satisfacción los bienes entregados
2. Suscribir las actas correspondientes
3. Custodiar y dar uso adecuado a los elementos suministrados
4. Permitir visitas de seguimiento y verificación
5. Rendir la información requerida sobre la ejecución e impacto de los recursos entregados.

Como soporte del proceso se contará con los respectivos mecanismos de verificación y control, tales como registro fotográfico, actas de entrega debidamente diligenciadas, relación detallada de los insumos suministrados, soportes documentales de compra y firma de recibido a satisfacción por parte del representante autorizado de la institución educativa. El personal de apoyo será el responsable de realizar este seguimiento.

3. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Dada la naturaleza del contrato a suscribir, este no requiere la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad, dado que en este proceso el porcentaje individual supera el máximo establecido en la normatividad antes señalada del (10%), razón por la cual, la dependencia estructuradora considera que no es pertinente la vinculación de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígenas o afrocolombiana, entre otros.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:



- 4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones previstas en la ley para los contratistas del Estado, debido a la contratación requerida por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en el pliego de condiciones. Conforme a lo anterior, el contratista se obliga con el Departamento a lo siguiente:

a) OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplimiento general del contrato, de conformidad con el estudio previo, pliego de condiciones, sus anexos, adendas y su oferta.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Pagar el porcentaje correspondiente de estampillas para dar inicio al contrato.
4. Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
5. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
6. Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
7. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
8. Contratar directamente el personal que requiera para la prestación del servicio y ejercer su supervisión.
9. Prestar el servicio con calidad y eficiencia, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas.
10. Asumir los gastos de la papelería a utilizar durante la ejecución del contrato.
11. Realizar el pago de los tributos locales y demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscal.
12. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y administradora de riesgos laborales de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
13. Ejecutar, a los precios presentados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, equipo y personal en forma independiente.
14. Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
15. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad durante la ejecución del contrato.
16. De acuerdo al objeto contractual y con el fin de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes y servicios que comportan la necesidad a satisfacer en esta oportunidad, el contratista deberá garantizar la aplicación de los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables conforme a lo dispuesto en la Ley 1346 de 2009, Ley 1618 de 2013 y demás normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan o aquellas que regulen la materia. Para ello, deberá contar contextos accesibles, así como estrategias comunicativas entre las que se encuentran a modo de ejemplo, las siguientes: rampas de acceso y baños adaptados en el lugar donde se presten los servicios (evento), garantizar la utilización de mensajes de texto y señales visuales de información, orientación y prevención de situaciones de riesgo, conforme a lo establecido en la Resolución 1904 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.
17. El cumplimiento de la accesibilidad de las personas con discapacidad, se acreditará en las condiciones que disponga la Ley 1346 de 2009, la Ley 1618 de 2013, la Resolución 1904 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan o aquellas que regulen la materia. Este aspecto será objeto de seguimiento por parte del supervisor.
18. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones realizadas a través del Decreto 0287 de 2026, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad para la ejecución del contrato.

b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
2. Entregar los informes técnicos que requiera el supervisor del contrato.
3. Cumplir con las garantías que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.
5. Cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos para la ejecución del contrato.
6. Pagar el porcentaje correspondiente de las estampillas aplicables al proceso dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato.
7. Garantizar el pago contra entrega a los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, en tanto este ingreso constituye su principal fuente de sustento, independiente del trámite de pago al Contratista por parte de la Entidad Territorial.
8. Tomar evidencia fotográfica de la ejecución del contrato.
9. El cumplimiento de la accesibilidad de las personas con discapacidad, se acreditará en las condiciones que disponga la Ley 1346 de 2009, la Ley 1618 de 2013, la Resolución 1904 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan o aquellas que regulen la materia. Este aspecto será objeto de seguimiento por parte del supervisor.

- 4.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** Serán obligaciones del departamento:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
3. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, de acuerdo al manual de supervisión de la entidad.
5. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
6. Realizar el cumplimiento de los aspectos contenidos en el Decreto 0287 de 2026 relacionados con la inclusión de personas con discapacidad.
7. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Una vez analizada la oferta del mercado, la Secretaría de Educación determinó que el valor estimado para la ejecución del contrato es de **SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$751.200.485,00) IVA incluido**. Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

6. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente contratación se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad No. 979 del 11 de septiembre de 2026.
7. **FORMA DE PAGO:** El Departamento de Sucre se compromete a cancelar al contratista de la siguiente manera: un primer pago a título de anticipo por el (30%) del valor total del contrato, previa presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor y aprobación de la garantía que ampara el anticipo. El valor restante mediante pagos parciales y/o final, según avance de la ejecución y amortización del anticipo, previa presentación de los documentos requeridos para tal fin tales como la(s) respectiva(s) factura(s) por parte del CONTRATISTA, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, si está obligado a ello y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, entre otros.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

NOTA: Descuentos: El Departamento efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

El futuro contratista deberá pagar de manera anticipada el porcentaje correspondiente a las estampillas que con ocasión a la celebración del contrato se celebre.

8. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

Para el perfeccionamiento se requiere la aprobación del contrato a través de la plataforma del SECOP II; para la ejecución se requiere: expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías exigidas y el pago del porcentaje correspondiente de las estampillas que apliquen con ocasión al presente contrato.

8. **SUPERVISIÓN:** Lo ejercerá el funcionario que ostente el cargo del Subsecretario de Desarrollo Educativo Integral del Departamento de Sucre.
9. **TIPO DE CONTRATO:** Prestación de servicios.
10. **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN:**

El Departamento de Sucre de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 se rige por el Estatuto General de Contratación, esto es, Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto reglamentario 1082 de 2015.



En virtud del objeto y del valor de la presente contratación, la modalidad de selección elegida para la escogencia del contratista será una **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**; lo anterior, se determinó teniendo en cuenta que el valor a contratar no supera la menor cuantía de la entidad.

El presente proceso para escoger al contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía, por lo que se adelantará mediante una convocatoria pública de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, convocatoria pública que estará basada en los principios de Economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De acuerdo con la definición de proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, se trata modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Lo anterior de conformidad con lo que dispone el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

11. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

El numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, establece:

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

El Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

En las experiencias adoptadas por la Entidad para el contrato de objeto, la mejor alternativa a aplicar es la de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas, tal como se señala en los pliegos de condiciones.

Los pliegos de condiciones establecen como criterios de calificación los aspectos de experiencia y económicos, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la Ley y al pliego de condiciones.

La escogencia estará basada en el principio de Selección Objetiva establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015. Este principio de selección objetiva se garantizará con la elección del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dicho documentos, tales como factores de afecto o de interés y, en general cualquier clase de motivación subjetiva (Ley 1150 de 2007, Artículo 5, numeral 2).

12. FACTORES DE VERIFICACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES (HABIL – NO HABIL)

12.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE- (Habilitante / No Habilitante)

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar experiencia a través de la información consignada en el registro único de proponentes (para personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia) relacionando, en el Formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el proceso de selección, la cual debe corresponder a **CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE MÁXIMO DE DOS (2) CONTRATOS CON UNA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA**, cuyo objeto, esté relacionado con capacitaciones a instituciones educativas que incluya mínimo el 70% de las actividades y/o ítems objeto del presente proceso.

NOTA 1: La sumatoria de contratos aportados debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV, esto es igual o superior a 429 SMLMV.



NOTA 2: La experiencia se acreditará a través de los siguientes documentos: contrato acompañado de la certificación de cumplimiento y/o acta final y/o acta de liquidación.

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, además de consignarse en el formulario de experiencia toda la información solicitada, según corresponda, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

❖ Los contratos terminados que cumplan lo requerido en el presente pliego, los cuales deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.

❖ Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia, reportado en el Registro Único de Proponentes-RUP, debe encontrarse clasificado hasta el tercer nivel en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas”, en al menos 3 de los siguientes códigos:

80111600.
83121700
86101700
86141500.
93141500

❖ En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

❖ Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo. Los criterios de evaluación para la experiencia serán los siguientes:

CRITERIO	CALIFICACIÓN	
VALOR TOTAL EJECUTADO	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL	HÁBIL	NO HÁBIL

❖ Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

Las demás condiciones y apartes del proceso de selección incluidos en todos y cada uno de los diferentes tipos de documentos de este, que no fueron objeto de modificación por parte de esta adenda o de aclaración, continúan vigentes en su integridad.

En sostenimiento de la aplicación del principio de transparencia al presente proceso, se reitera en la Convocatoria a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas y comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que continúen realizando el control social al presente proceso de selección.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar que el contrato relacionado en el Anexo de experiencia se encuentra inscrito en el RUP. La entidad verificará del RUP aquella información de los contratos requerida en el presente pliego de condiciones.

LA INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA QUE NO REPOSE EN EL RUP, DEBERÁ APORTARSE DENTRO DE LA PROPUESTA.

Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditar los siguientes datos de la misma, los cuales se acreditarán, por regla general, mediante la información inscrita en el RUP:

- Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas
- Número del contrato
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año).
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año).
- Tiempo total de suspensión (SI APLICA). o

Debe Indicar día, mes y año, tanto de la fecha de inicio como de la fecha de terminación del período de la suspensión. (Se aplicará la formula prevista para tal fin en el presente pliego de condiciones), ó

Debe indicar el tiempo total (En días) del período de suspensión. (En este caso, se sumarán los días de la suspensión y se dividirá entre 30, para obtener el dato en meses), ó

Debe indicar el tiempo total (En meses) del período de suspensión.

NOTA 1: En caso de que los datos de las suspensiones se acrediten en días, meses y años de inicio y terminación; y adicionalmente en meses y/o en días, tendrán prioridad las fechas de iniciación y terminación de las mismas, para el cálculo de las suspensiones.

NOTA 2: Cuando no se indique la fecha de terminación de la suspensión, pero se indique la fecha de reanudación, o de reiniciación, o de levantamiento de la misma, se tomará como fecha de terminación de la suspensión, el día anterior a la reanudación o de reiniciación, o de levantamiento se aplicará la fórmula descrita para tal fin en el presente pliego de condiciones, para el cálculo correspondiente.

❖ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

NOTA 3: La experiencia que se pretenda acreditar en contratos suscritos con el DEPARTAMENTO DE SUCRE deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego.

NOTA 4: La experiencia deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego, así mismo el valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año, de conformidad con el numeral 2° del literal b, del numeral 1.2.2.1.1 de la Circular # 002 del 31 de enero de 2014, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

NOTA 5: Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

NOTA 7: Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES Y PARTICULARES

Se deberá aportar junto con el contrato, uno o alguno de los documentos que se describen a continuación

❖ Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales:

La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP.

❖ Acta de Entrega o de Recibo Definitivo

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

❖ Acta de Terminación

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

❖ Acta de Liquidación

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE PARTICULARES

Para los contratos suscritos con particulares deberán allegar lo siguiente: certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, más la resolución que autoriza o habilita la facturación, así mismo allegar facturación de la ejecución.



13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: (PONDERACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS).

Una vez realizada la etapa de verificación de la capacidad jurídica, de experiencia, financiera y técnica, las propuestas que clasifique pasarán a la etapa de evaluación, según los factores que se indican a continuación. El DEPARTAMENTO DE SUCRE evaluará únicamente las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes exigidos. El DEPARTAMENTO DE SUCRE tendrá en cuenta los siguientes criterios para ponderar las ofertas, para los cuales se dará la puntuación indicada, sobre un total máximo de 1.125 puntos. Los factores de evaluación en mención tendrán un puntaje máximo de 1.125 puntos distribuidos así:

CONCEPTO	PUNTAJE
CALIDAD	400
PRECIO	400
INDUSTRIA NACIONAL	100
INCENTIVO COMPROMISO ADICIONAL DE COMPRAS LOCALES (LEY 2046 DE 2020)	100
TOTAL	1.000
MIPYMES	2.5
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5
INCENTIVO COMPROMISO ADICIONAL DE COMPRAS LOCALES (LEY 2026 DE 2020)	120
TOTAL	1.125

13.1. FACTOR CALIDAD: 400 PUNTOS

13.1.1. SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO PARA LA ENTIDAD

En este criterio se calificará con base a los elementos adicionales propuestos por los oferentes, como se describe a continuación:

Se otorgará 400 puntos al proponente que oferte mayor número de servicios adicionales de los mínimos requeridos sin costo para la entidad, relacionado con el objeto del presente contrato, los cuales relacionan a continuación:

ITEM.	DESCRIPCIÓN.	CONDICIÓN.	PUNTAJE.
1	SISTEMATIZACIÓN DIGITAL Y MEMORIAS INTERACTIVAS DEL ENCUENTRO	El proponente que oferte el diseño, edición y entrega de una (1) publicación digital interactiva (tipo e-book o memoria multimedia) que compile las buenas prácticas del Encuentro Departamental de las IETAS, sin costo adicional para la entidad, se le otorgarán 100 puntos. El proponente que no oferte este ítem obtendrá cero (0) puntos por este criterio de ponderación.	100 puntos.
2	KIT DE PROTECCIÓN PARA GUADAÑA	El proponente que oferte tres (3 KIT DE PROTECCIÓN PARA GUADAÑA) adicionales, en las mismas condiciones y calidades, sin costo adicional para la entidad, se le otorgaran 100 puntos. El proponente que no oferte este ítem obtendrá cero (0) puntos por este criterio de ponderación.	100 puntos.
3	SERVICIOS ADICIONALES	Se otorgará 100 puntos al proponente que oferte mayor número de servicios adicionales a los establecidos por la entidad, sin costo para la entidad, relacionado con el objeto del presente contrato, los cuales deben estar enmarcados dentro de las actividades que se pretenden ejecutar, no se aceptaran ítems que sea determinados por el número de funcionarios. Para cual deberá adjuntar carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, donde se señalen las características y las condiciones de la prestación del servicio adicional que ofrece. Para poder el puntaje a asignar a cada uno de los proponentes por los servicios adicionales, la entidad realizará la aplicación de la siguiente formula: $\text{puntaje del proponente (i)} = \frac{\text{Cantidad de servicios adicionales ofertados por el proponete (i)} \times 200}{\text{Mayor numero de servicios o bienes ofertados por los oferentes}}$ Se advierte a los posibles oferentes que; son los responsables de realizar su propio análisis técnico y/o económico al momento de presentar su oferta y deben tener en cuenta que la misma no constituya servicios imposibles de cumplir, o que su ofrecimiento ponga en riesgo la correcta ejecución del contrato.	200 puntos.

Se advierte a los posibles oferentes que; son los responsables de realizar su propio análisis técnico y/o económico al momento de presentar su oferta y deben tener en cuenta que la misma no constituya servicios imposibles de cumplir, o que su ofrecimiento ponga en riesgo la correcta ejecución del contrato.

13.2. FACTOR ECONÓMICO: 400 PUNTOS

Si el valor corregido del presupuesto difiere del presentado en la oferta, se establecerá este como el nuevo valor de la propuesta, si el valor corregido sobrepasa el valor del presupuesto oficial la propuesta será rechazada. La corrección aritmética se realizará de la siguiente manera: para establecer su valor corregido, aproximando los valores unitarios al peso, se aproximarán al dígito inmediatamente superior, cuando es mayor o igual a 0.5 y al dígito inferior cuando este es menor de 0.5.

Cualquier faltante, omisión, error, o similar en la oferta económica, sus documentos, o sus partes, no son sujetos de subsanabilidad, Ley 1882 de 2018. La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

Para la ponderación económica se aplicará el siguiente procedimiento respecto de las propuestas hábiles:

Se calcula la media geométrica (MG) con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles, incluyendo el presupuesto oficial una vez.

$$G = \sqrt[N+1]{X_1 * X_2 * X_n * PO}$$

Donde:

G = Media Geométrica

N = Número de propuestas

Xn = Valor de cada una de las propuestas hábiles

Po = Presupuesto Oficial

Se calculará la diferencia (Dn) entre el valor de cada una de las propuestas y la Media Geométrica (G).

Dn = Diferencia entre MG y Yn

Dn = MG – Yn

Se asignarán 400 puntos a la propuesta que, cumpliendo con todos los requerimientos mínimos establecidos, tenga el valor más cercano a la Media Geométrica (G), en Valor Absoluto.

Las demás propuestas se ordenarán de menor a mayor distancia, en valor absoluto, respecto al valor de la Media Geométrica (G), teniendo en cuenta todas las propuestas hábiles, y que su Dn en valor absoluto sea el más cercano a la media, y se le irán restando sucesivamente 50 puntos a cada una de ellas a medida que se alejan.

13.3. INDUSTRIA NACIONAL – MÁXIMO 100 PUNTOS

El componente denominado “Estímulo a la industria nacional” tendrá una asignación máxima de puntaje equivalente a CIEN (100) puntos. Los cuales se asignarán de la manera como se expone en adelante. Esto se establece en seguimiento a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, modificado parcialmente por el Decreto 680 de 2021, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas. La puntuación se asignará aplicando las siguientes reglas:

5.3.1 Promoción a la Industria Nacional – Promoción de Bienes y Servicios Nacionales o con Trato Nacional

Se entiende por BIENES NACIONALES los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPNB, que son aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano, los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y los bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

Los bienes que se pretenden comprar para este proceso fueron consultados en la base de datos de Productores de Bienes Nacionales¹, los cuales no fueron encontrados en el listado.

Se entiende por SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por personas natural colombiana o residente en Colombia; Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos, se entiende como un servicio el presente proceso, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.

¹ <http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php>



- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.
- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

- a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y, a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Verificado lo anterior la entidad asignará un total de 100 puntos una vez verificada la documentación allegada en su propuesta.

En caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignará el puntaje de 100 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros con o sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

Promoción a la Industria Nacional – Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Bienes y Servicios Extranjeros:

Incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros:

En el evento en que se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano se le otorgará puntaje como se establece a continuación:

- Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán cincuenta (50) puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor al 50% del total requerido.
- Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio.
- La no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignará 0 puntos.

Para asignar dicha situación se verificará mediante certificación expedida por el representante legal o apoderado del proponente, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento las situaciones antes descritas.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.

Los puntos por la promoción de la incorporación de componente Nacional se otorgarán en proporción al porcentaje de participación del integrante extranjero sin derecho a trato nacional.

NOTA: Únicamente se otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente Nacional cuando el proponente singular no haya recibido puntaje alguno por promoción de bienes y servicios Nacionales, o cuando el proponente en consorcio o unión temporal este conformado por nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional.

13.4. INCENTIVO COMPROMISO ADICIONAL DE COMPRAS LOCALES (LEY 2046 DE 06 DE AGOSTO DE 2020. - MÁXIMO 100 PUNTOS

De acuerdo con el literal b) del artículo 7° de la Ley 2046 de 2020, el proponente que se comprometa a adquirir productos provenientes de pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en una proporción mayor al 30% mínimo exigido. Este puntaje se asignará proporcionalmente teniendo en cuenta el porcentaje ofertado por cada proponente, esto es:

$$\text{puntaje proponente (i)} = \frac{\text{porcentaje ofertado por el proponente}}{\text{mayor porcentaje ofertado}} * 100$$

13.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Conforme al parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 se le otorgará un puntaje de 2,5 puntos a las empresas que acrediten de acuerdo con lo

establecido en este pliego de condiciones la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, quien no acredita dicha condición se le asignara cero (0) puntos.

13.6. MIPYMES

Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 se le otorgara un puntaje de 2,5 puntos a las empresas que acrediten de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones la calidad de MIPYMES quien no acredita dicha condición se le asignara cero (0) puntos.

13.7. PUNTAJE ADICIONAL POR COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

Además de lo anterior, en cumplimiento de lo señalado en el artículo, del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el artículo 1° del Decreto 248 de 2021.

➤ **CUOTA PARAFISCAL – 60 PUNTOS**

Se asignará 60 puntos al oferente cuya mayoría de proveedores indicados en el requisito habilitante, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el fondo parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo fondo.

➤ **PROVEEDOR DIRECTO – 60 PUNTOS**

Se asignará 60 puntos al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la agricultura campesina, familiar o comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del registro único tributario-RUT, en el que se evidencia el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la clasificación industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

NOTA 1: Para acreditar la calidad de productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibo de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productos tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.

NOTA 2: Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la agricultura, campesina, familiar y comunitaria deberá demostrar que figura como productor de la ACFC con el registro general de pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitario u otros registros oficiales o en el sistema de información alimentaria una vez entre operación.

14. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO:

La Gobernación de Sucre, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15,17 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, de la siguiente forma: Ver matriz de riesgo.

14.1. PROBABILIDAD DE RIESGO:

NIVEL	RANGO	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

14.2. IMPACTO DE RIESGO:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y	Consecuen cia de la	Ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser	Impacto después del Tratamie nto	¿Afecta al	Persona responsabl e por	Fecha	Fecha	Monitoreo y revisión
-----	-------	--------	-------	------	-----------------------------------	------------------------	------------	--------------	---------	--------------	-----------	---------------------------	-------------------------------------	--	------------	--------------------------------	-------	-------	-------------------------





3	General	Externo	Planeación	Coordinación interinstitucional	Cuando el Departamento y/o contratista dependen de decisiones de otras Entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato, incumplimiento o de las obligaciones contractuales	2	5	7	Alta	Gobernación de Sucre/contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual y contractual	2	4	6	6	3	Gobernación de Sucre/Contratista	Inicio de la etapa contractual	Liquidación del contrato	Revisión del comité asesores o evaluador.	Mensual
4	General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	cuando el contratista aporta documentos en la etapa pre y contractual y se consiguen errores que afectan la obtención del objeto contractual	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, incumplimiento o del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3	7	10	Extremo	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento.	3	7	10	10	3	Contratista	Inicio de la etapa precontractual	Fin de la etapa precontractual	Revisión del comité asesores o evaluador de los documentos del proceso de contratación al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso y durante la ejecución del contrato.	Etapas precontractual
5	General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en su oferta económica	Estimación inadecuada de costos (por parte del Oferente) - Ocurrir cuando	Retraso en la ejecución contractual.	2	3	5	Extremo	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento.	2	2	4	5	5	Contratista	Inicio de la etapa precontractual	Fin de la etapa precontractual	Verificación precios del mercado, revisión del comité asesores	Etapas precontractual

[illegible]



8	General	Exterior/Interior	Planeación/Ejecución	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la entidad de hacer ajustes a las especificaciones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto.	3	2	5	Medio	Gobernación de Sucre/Contratista	Evaluación alternativas, concertación	3	2	5	5	2	Gobernación de Sucre/Contratista	Inicio de la etapa contractual Fin de la etapa contractual	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etap a contractual
9	General	Externo	Planeación	Expedición de nuevas normas	Por cambios normativos o expedición de normas posteriores	Retrasos en la ejecución contractual.	2	2	4	Baja	Gobernación de Sucre	Evaluación alternativas, concertación	2	2	4	4	1	Gobernación de Sucre	Inicio de la etapa contractual Fin de la etapa contractual	Revisión periódica del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etap a contractual
10	General	Externo	Ejecución	Orden Público	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista por disturbios, violencia o terrorismo	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato.	1	4	5	Medio	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	1	4	5	5	4	Contratista	Inicio de la etapa contractual Fin de la etapa contractual	Revisión, seguimiento o planeación	Etap a contractual
11	General	Externo	Ejecución	Hechos de la naturaleza (previsibles)	Fenómenos geológicos, climáticos	Retrasos en la ejecución contractual.	2	4	6	Alto	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	2	4	6	6	7	Gobernación de Sucre/Contratista	Inicio de la etapa contractual Fin de la etapa contractual	Verificación de las condiciones naturales en las cuales se ejecuta el contrato.	Etap a contractual
12	Específico	Externo	Ejecución	Deterioro en vías	Deterioro en vías de acceso, daño o avería que	Uso de medio de transporte terrestre diferente	2	2	4	Bajo	Contratista	Modificación de los cronogramas de entrega sin	1	2	3	2	2	Contratista	Inicio de la etapa Fin de la etapa	Seguimiento o periódico de la ejecución del	Etap a contractual

					impid a la entreg a o acce so al des tin o final	para la entrec ga						que impliq ue incumpli miento en la entreg a										
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio en los lugares de entrega del cumplimiento o del objeto del contrato	Modificación del proceso de entrega	2	2	4	Bajo	Contratista	Entrega oportuna al lugar indicado	2	1	2	1	1	Contratista	Inicio de la etapa contractual Fin de la etapa contractual	Verificación de las condiciones sociales y técnicas en las cuales se ejecuta el contrato	Etap a contractual	
14	Específico	Externo	Ejecución	Social/Político	Extravío de los bienes objeto del contrato), por hurto, pérdida en el transporte o entregas erradas	Reposición del complemento extraído	2	2	4	Bajo	Contratista	Coordinación con el Supervisor del contrato	2	4	2	1	2	Contratista	Inicio de la etapa contractual Fin de la etapa contractual	Verificación de las condiciones de Entrega	Etap a contractual	
15	General	Externo	Contratación	El contratista no presenta la garantía o su presentación sea tardía	El contratista después de firmar el contrato no allega las garantías exigidas o las allega tardeamente	No poder iniciar la ejecución del contrato	2	3	4	Medio	Contratista	Coordinación del supervisor del contrato	3	4	4	2	4	contratista	Inicio de la etapa contractual Fin de la etapa contractual	Seguimiento o en la ejecución del contrato.	Etap a contractual	
16	General	Exterior/Interior	Planeación/Ejecución	Se presentan modificaciones al estatuto de rentas , en aquellos impuestos, tasas y contribuciones	Cambios en el precio de los bienes objeto del contrato, desequilibrio contractual, variaciones	Desequilibrio económico, atraso en la ejecución del contrato	3	4	7	Alta	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	3	4	7	7	8	Contratista	Inicio de la etapa contractual Fin de la etapa contractual	Revisión periódica del supervisor de las actividades contractuales a través de	Etap a contractual	

NIVEL	RANGO	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

15. GARANTIAS.

Constituirá a sus costas y a favor de la entidad, una garantía la cual debe cubrir:

C) CALIDAD DE LOS BIENES: Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y (4) meses más.

E) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Esta garantía se constituirá por el (100%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y (4) meses más.

El contratista se obliga a entregar al DEPARTAMENTO, para su aprobación, la correspondiente póliza de garantía y su constancia de pago, dentro de las cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta.

Ver análisis del sector.

17. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener al Departamento de Sucre indemne del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

18. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para que intervengan de manera activa dentro del presente proceso de selección, en los términos de la C. Po, la Ley 850 de 2003 y demás normas complementarias y concordantes.

19. COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015 (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 0287 DE 2026).

De acuerdo al objeto contractual y con el fin de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes y servicios que comportan la necesidad a satisfacer en esta oportunidad, el contratista deberá garantizar la aplicación de los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables conforme a lo dispuesto en la Ley 1346 de 2009, Ley 1618 de 2013 y demás normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan o aquellas que regulen la materia. Para ello, deberá contar contextos accesibles, así como estrategias comunicativas entre las que se encuentran: rampas de acceso y baños adaptados en el lugar donde se presten los servicios (evento), garantizar la utilización de mensajes de texto y señales visuales de información, orientación y prevención de situaciones de riesgo, conforme a lo establecido en la Resolución 1904 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.

El cumplimiento de la accesibilidad de las personas con discapacidad, se acreditará en las condiciones que disponga la Ley 1346 de 2009, la Ley 1618 de 2013, la Resolución 1904 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan o aquellas que regulen la materia. Este aspecto será objeto de seguimiento por parte del supervisor.

20. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

21. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Para constancia se firma el día 8 de octubre de 2026.



JACOBO QUESSEP ESPINOSA
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: P.H.C. 

